

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2012

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LORENZO GARCÍA PACO

CONCEJALES

D.^a ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA
D. AURELIO MARTÍN MARTÍN
D. ISMAEL GARCÍA CARRETO
D. PABLO HERRERO VICENTE
D. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASCUAL
D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CARRETO

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a veintisiete de enero de dos mil doce, siendo las veintiuna horas cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo García Paco y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, abandonando tres concejales la sesión en el punto octavo, como luego se indicará.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL “MARCOS SÁNCHEZ” Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO.

Por esta Secretaría se informa al Pleno, que una vez concluida la residencia para la tercera edad, se había de iniciar los trámites para su puesta en funcionamiento, considerando que la forma más conveniente es la gestión indirecta mediante concesión. A tal efecto, se ha tramitado el expediente preceptivo, constando informe emitido por Secretaría-Intervención, estudio económico-financiero redactado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local que comparte este Ayuntamiento con los de Vilvestre y Saucelle, así como el Reglamento regulador del servicio, todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este Reglamento se regulan todos los aspectos de organización y funcionamiento de la Residencia, además de establecer las tarifas, proponiéndose inicialmente que san de 673,15 para válidos y 853,33 para asistidos de grado I, en ambos casos sin IVA, tarifas que previsiblemente serán rebajadas por el concesionario que contrate, teniendo el capítulo primero del Título V y la Disposición Transitoria la consideración de Ordenanza Fiscal.

Concluida la exposición anterior, D. Miguel Ángel Rodríguez Carreto pregunta que cómo se entera la gente de afuera de que empadronándose en Mieza pueden tener preferencia para trabajar en la Residencia, respondiendo quien suscribe que no se ha empadronado nadie de “afuera”, que lo que si ha ocurrido es que se han presentado varios currículos y que habría que preguntarle a esas personas a ver cómo se han enterado; por su parte, el Sr. Alcalde añade que las personas interesadas en trabajar enseguida se enteran de donde puede haber puestos de trabajo.

Tras las intervenciones anteriores, en cumplimiento de los artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y considerando que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de atención a personas mayores en la residencia municipal “Marcos Sánchez”, que queda asumido como propio.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio, al que se une como Anexo el documento en el que consta el equipamiento y mobiliario del edificio.

TERCERO.- Disponer que el servicio establecido se preste mediante la forma gestión indirecta de concesión.

CUARTO.- Someter el Reglamento a información pública, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los interesados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Una vez definitivo el acuerdo, se publicará en el B. O. de la P. el texto íntegro del Reglamento.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Una vez establecido el servicio público indicado conforme a lo acordado en el punto anterior, habiéndose tramitado el expediente de contratación para su gestión mediante la modalidad de concesión, visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, estimándose, que dadas las escasas dimensiones del centro y servicio a gestionar, su plazo de duración, que se fija en cinco años no prorrogables, que no existen gastos de primer establecimiento a cargo del concesionario, se estima, que al amparo de los artículos 172 b) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), el procedimiento más adecuado es el negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato y solicitar oferta al menos a tres candidatos.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación, en el que se establecen con criterios de adjudicación la mejora del canon anual a satisfacer por el contratista, fijado inicialmente en 300,00 euros anuales; la bajada de las tarifas y el mejor proyecto de gestión y actividades.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 110 y por la Disposición Adicional Segunda, del mencionado R. D. Legislativo 3/2011 (TRLCSF), a propuesta de la Alcaldía, y sin que se suscitara debate, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL “MARCOS SÁNCHEZ” DE MIEZA, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

SEGUNDO.- Solicitar ofertas a tres empresas, facultando al Sr. Alcalde para efectuar dicho trámite.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno como órgano de contratación, delega en el Alcalde-Presidente todas las actuaciones a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 151 de R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación correspondiente y posterior adjudicación).

CUARTO.- Este acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión mediante concesión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal “Marcos Sánchez” de Mieza, considerando que si bien en los procedimientos negociados sin publicidad su constitución es potestativa, se estima conveniente su existencia para agilizar la tramitación, y visto lo dispuesto en la cláusula la Disposición adicional segunda Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del R. Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda que la mesa de contratación la formen las siguientes personas:

- PRESIDENTE: el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- VOCALES: la Concejales de Servicios Sociales, D.^a Rosa Hernández García, D. Aurelio Martín Martín, en representación del Grupo Socialista; D. Alejandro Álvarez Pascual, en representación del Grupo Popular; y D. José Ángel Mateos González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- SECRETARIO: el de la Corporación.

5.- XVII RUTA DE SENDERISMO “LAS ARRIBES DEL DUERO”.

En este punto el Sr. Alcalde, antes de entrar en el posible día de celebración, señala que debido a las restricciones que pone Medio Ambiente por la existencia de nidos, el itinerario no puede cambiar mucho respecto de las últimas ediciones, manifestando D. Ismael García que se podría variar si cambia el sitio de la comida.

Respecto de la fecha, D. Alejandro Álvarez propone el sábado 31 de marzo, propuesta de la que disienten tanto D. Miguel Ángel Rodríguez como D. Pablo Herrero, por cuanto en los sábados mucha gente tiene que trabajar. Entonces el Sr. Alejandro propone que se haga bien el 25 de marzo o el 1 de abril, entendiéndose el Sr. Ismael que este último día tampoco es adecuado, porque es el domingo de ramos y la gente no va a venir al pueblo hasta el miércoles santo.

Finalmente, considerando que la marcha de Vilvestre se celebrará el día 11 de marzo y que el 22 de abril, otra fecha que se barajaba, es demasiado tarde, por unanimidad se acuerda que se celebre el domingo día 25 de marzo.

En cuanto al posible recorrido, el Sr. Alcalde propone uno que no se ha hecho nunca y que discurriría por el Carrascal, Arroyo del Tuerto, Cañizo de las Arribes, casa de los cabreros de las Arribes del Medio hacia la Huerta la Alonsa, aunque reconoce que haría falta mucho tiempo para limpiar todo, ofreciéndose el Sr. Miguel Ángel para ir a ver cómo está, quedando en último término sin concretar.

6.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuenta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Decreto de 20/10/2011, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno del día 25 de octubre, fijándose el correspondiente orden del día
- Decreto de 25/10/2011, por el que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 1º semestre de 2011, así como el inicio del plazo de pago en periodo voluntario.
- Resolución de 27-10-2011 por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.^a Alegría Lorenzo Carreto, en la Calle Nogalina nº 8, causando baja en el de SALAMANCA.
- Decreto de 31/10/2011, por el que, al amparo de lo establecido en la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto, se crea la aplicación presupuestaria 3 632 02, denominada *Adecuación del patio de las antiguas escuelas*, y se aprueba la factura nº 20112048-A, emitida por la empresa Construcciones Amsafc, S.L., por importe total de 1.227,71 euros, de los que 1.097,11 corresponden a la aplicación anterior, con cargo a la cual sería abonada.
- Decreto de 07-11-2011, por el que, al amparo de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por R. D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se designan a las siguientes personas para que integren, junto a D.^a Ana Isabel Díaz Hernández, funcionaria designada por la Gerencia Territorial del Catastro, la Junta Pericial Municipal del Catastro de Rústica de este Municipio: D. Antonio Pascua Hernández, D. Julián Pascua Luis y D. José García García. Esta Junta está presidida por el Alcalde, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.
- Resolución de 22-12-2011 por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. José Vicente Herrero y a D.^a Isabel Sánchez Carreto, en la Calle Carretera nº 17, causando baja en el de GETAFE (Madrid).
- Decreto de 19/01/2012, por el que se otorga a D. Adrián Seco García tarjeta de armas tipo A (con una validez de cinco años), que ampara una pistola de aire comprimido marca Walther, de 4,5 mm.

- Decreto de 23/01/2012, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 24-01-2012 por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Agustín Prieto Terrón, en la Plaza de la Constitución nº 23, causando baja en el Censo de los Españoles Residentes en el Extranjero (CERA-Francia).

7.- OTROS INFORMES.

En este punto, por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de lo siguiente:

⇒ Inclusión en el Plan Especial Complementario de la Diputación Provincial de la obra ha ejecutar en este municipio denominada *Terminación de la renovación de la red de distribución*, con un presupuesto total de 12.020,24 euros, de los que 10.217,20 son aportados por la Corporación Provincial y 1.803,04 por el Ayuntamiento.

⇒ Gastos e ingresos habidos en el último trimestre de 2011.

En este momento interviene D. Miguel Ángel Rodríguez, para quien es mucho el gasto que supone la cena de las fiestas, que este año se ha excedido, a lo que D. Pablo Herrero señala que será como otros años y el Sr. Alcalde que este año las orquestas han costado cerca de 2.000 euros menos, que con esa diferencia se puede hacer la cena y que la situación económica de este Ayuntamiento es mejor que la de otros que también organizan cenas de este tipo.

Por su parte, D. Alejandro Álvarez cree que es excesivo invitar a dos comidas (la del senderismo y la de las fiestas), máxime cuando además se dan regalos y se invita a copas. Cree que “eso es sobornar”, que el Sr. Alcalde puede hacer lo que quiera pero que el hecho de que se ahorre en una cosa no quiere decir que se pueda gastar en otra.

El Sr. Alcalde replica que este año hubo más gente porque se invitó a la Corporación saliente y el Sr. Miguel Ángel Rodríguez sigue pensando “que es una barbaridad” y que fue caro para el menú que se puso.

Así mismo, el Sr. Rodríguez pregunta que a cuánto sale la hora de Afro, el tamborilero, que había cobrado 100 euros el día de la fiesta de los mayores, respondiendo la Alcaldía que estuvo casi todo el día, que no se miran las horas, y que le parece que todavía “no cobró lo bastante”.

⇒ Colocación del depósito de gas propano en la residencia para la tercera edad, donde se “ha hecho una obra buena”, pues ha quedado tapado con tierra, que a su vez se va a cubrir para que ahí no salga hierba.

Seguidamente D. Alejandro Álvarez dice que se entera ahora, que los de afuera se enteran antes de las cosas que los del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde responde que ya habría visto hecha la fosa y que este Ayuntamiento es más transparente y da más información que muchos otros; por su parte, D. Aurelio Martín le reprocha que “no se enteran en los plenos”.

A continuación el Sr. Alejandro le pide perdón al Sr. Aurelio por lo que le había dicho en el Pleno cuando se le nombró tesorero suplente y le reclama que no ponga a su familia y sus vecinos en su contra. Así mismo, al Sr. Ismael le dice que había metido en un compromiso a la Guardia Civil el día de la marcha cicloturista porque los participantes tenían que llevar casco y él la podría haber denunciado. También le pregunta sobre lo ocurrido en la Plaza el día 20 de agosto, y deja constancia de que para él “lo primero es la seguridad”.

A la última cuestión D. Ismael García responde que el día 20 no había estado en Mieza, que era un asunto que no tenía que ver con el Ayuntamiento y que en todo caso Miguel Ángel es concejal de festejos igual que él.

Respecto al otro asunto, el Sr. Ismael aclara que la Guardia Civil se había dirigido a él diciéndole que los que no tuvieran casco no podían salir, lo que a su vez se lo había transmitido a los participantes, los cuales decidieron que, o salían todos o ninguno, disyuntiva ante la cual finalmente el sargento había dado el visto bueno.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Alejandro que ya que es aficionado a la bici, ese día no lo vio equipado para ir con la marcha, y éste último señala que ese día no había dicho nada, que siempre velará por la seguridad de Mieza, que se había sentido humillado por Rosa, Ismael y por el Alcalde, en lo que considera un “abuso de poder”, al tiempo que muestra un libro o manual con normativa de tráfico, momento en el que el Sr. Alcalde le dice al Sr. Alejandro que “guarde los artículos” y D. Aurelio Martín lo tacha de loco, en un ambiente ya un tanto crispado.

8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Miguel Ángel Rodríguez ruega que se ponga un buzón para sugerencias, en lo que no se muestra conforme ni D. Ismael García, para quien eso es volver otra vez con anónimos, ni el Sr. Alcalde, que dice que ahora que se ha quitado el de Correos de la fachada no se va a poner otro. El Sr. Miguel Ángel insiste en su conveniencia porque puede haber personas que no expresen su opinión porque le dé reparo o “corte”.

Sobre esta cuestión, esta Secretaría deja patente que no va a registrar ni a dar curso a anónimo alguno, y que ya existe una Ley que regula el Derecho de Petición, para que cualquier ciudadano pueda dirigirse a la Administración Pública en demanda de cualquier pretensión que estime conveniente; ahora bien, cumpliendo los requisitos de dicha norma, entre los que figuran la identificación del solicitante.

En este punto del orden del día, D.^a Rosa Hernández quiere hacer presente las quejas que le ha transmitido Isabel Hernández Calvo, por cuanto cuando se hizo la obra de ampliación del colector de aguas residuales, la tubería queda casi a la altura de la pared de su finca, y en ocasiones se llena de aguas residuales la charca que tiene; y por otra parte, en la zona del Carrascal tiene unos portillos caídos por el camión que estuvo quitando escombros, y solicita que se subsanen estos problemas, señalando D. Miguel Ángel que se podría haber exigido al seguro del camión y el Sr. Alcalde que llevar a cabo esas reparaciones no parece muy costoso.

Seguidamente, de nuevo interviene el Sr. Rodríguez, preguntando sobre la obra de la Calle Nogalina. El Sr. Alcalde explica que fue a ver una obra que estaba ejecutando un particular en dicha calle y ordenó su paralización para que se retranqueara conforme a las alineaciones, con el objeto de mejorar el ancho de la calle, a lo que el dueño no puso impedimento y ese asunto quedó solucionado con la colaboración del Ayuntamiento, que prestó el compresor para quitar la peña que estorbaba. Al hilo de esta actuación, le propuso a otro lindero, Teófilo, que también se retranqueara, para llevar la alineación hasta la zona de la peña, junto a un portón, de forma que el Ayuntamiento también colaboraría, y haría una parte de la pared, pero con bloques. En un principio, continúa el Sr. Alcalde, Teófilo parecía que estaba conforme, pero posteriormente pidió que se hiciera la pared de piedra, a lo que el Alcalde no está dispuesto acceder, habiendo quedado la solución definitiva en suspenso.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alejandro, que opina que se debería exigir licencia y que el Sr. Alcalde sabe que se necesita proyecto para hacer las obras, pues no se pueden llevar a cabo sin licencia, como hizo él cuando construyó su casa.

El Sr. Alcalde le contesta que hay obras más antiguas que la suya que ya se hicieron con proyecto, que seguramente él lo presentó porque necesitaba la licencia para conseguir la hipoteca, que después ha hecho ampliaciones sin proyecto, que es cierto que habría que exigirlo, pero que de hacerlo es posible que algunas viviendas que se hacen en el pueblo por personas que habitualmente no viven aquí no se harían porque con esa exigencia se encarece su coste.

D. Alejandro le replica que para esas ampliaciones, aunque no presentó proyecto, si eran planos y documentos técnicos, que era lo que le había exigido el Alcalde en su momento, y que además le sirvieron para legalizar esa obra en el Catastro, continuando la discusión, que se había vuelo bastante agria, en parecidos términos.

Así mismo, sobre este asunto, por este funcionario que suscribe, se informa al Pleno de que efectivamente, cualquier obra que se haga debe contar con la preceptiva licencia urbanística, y tratándose de obras mayores, no se podrá conceder si la solicitud no va acompañada del pertinente proyecto técnico; que ya en uno de los primeros plenos, tras tomar posesión en 1995, había presentado un informe sobre la cuestión; y que a lo largo de los años eran muy pocas las licencias solicitadas para la construcción o reforma de viviendas, aunque si había habido más para otras actividades, como explotaciones ganaderas. También dejó constancia de como con ocasión de la revisión catastral que entró en vigor en 2007, se había aprovechado para legalizar, al menos catastralmente, muchas edificaciones, y de cómo, en el año siguiente, por iniciativa del Ayuntamiento, se habían dado de alta otras cuantas, porque, por un lado, el no hacerlo supone un perjuicio patrimonial para el propio Ayuntamiento; y por otro, un agravio comparativo entre propietarios, ya que, encontrándose en la misma situación, unos resultan gravados y otros no, no habiéndose continuado con esas actualizaciones, que resultan complicadas.

Posteriormente, D. Alejandro Álvarez procede a dar lectura de la formula de juramento o promesa que se utiliza para la toma de posesión como Concejal o Alcalde, incidiendo en que todos, incluido el Alcalde, tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y con la ley. Seguidamente, D. Miguel Ángel Rodríguez, a requerimiento del Sr. Álvarez, da lectura al art. 14 (sin especificar en ese momento de que texto legal se trata), que hace referencia al *derecho de los miembros de la Corporación a obtener del Alcalde cuantos datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función*, por lo que se trata del párrafo primero del artículo 14 del Real

Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En este momento, tanto D. Ismael García, quien manifiesta que “ya no quiere oír más tonterías”, como D. Aurelio Martín, abandonan la sesión.

El Sr. Alejandro le hace saber al Alcalde que lo apoyó porque quería participar por el bien del pueblo, que no quiere que haya diferencias entre ellos y que alguna vez se le ha negado el saludo. También manifiesta que han pasado 10 meses sin hacer una reunión y que tiene derecho a saber lo que se hace en el Ayuntamiento, momento en el que da lectura al artículo 77 (también sin especificar texto de qué texto normativo), que es repetición de lo que dice el mencionado artículo 14 antes referido, por lo que se trata de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; también le indica al Sr. Alcalde que éste una vez le había dicho que trajera datos y por eso ahora trae algunos, haciendo referencia, por ej. a Adezos, en cuya Asociación se le había nombrado representante del Ayuntamiento sin que le haya hecho caso de los proyectos o iniciativas de dicha Asociación, a lo que el Sr. Presidente le replica que si quiere puede renunciar a ese cargo.

La siguiente cuestión que plantea el Sr. Alejandro tiene que ver con la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro, manifestando que se firmó un contrato con el anterior Alcalde de Trabanca para la sustitución del actual alumbrado público por otro de bajo consumo, enseñando a los presentes un recorte de prensa donde figura que al menos 25 pueblos se han dado de baja de la Agrupación porque no pueden pagar la cuota de 1.000,00 euros al mes, y cree que ello puede hipotecar al pueblo.

A la vista de la intervención anterior, por quien suscribe la presente se aclaran los siguientes extremos: ese contrato se firmó en abril de 2011, por tanto antes de las elecciones municipales, con el Alcalde de Trabanca, no en cuento tal, sino como director de la AECT Duero-Douro, que lo sigue siendo; el objeto del contrato es que esa renovación del alumbrado no le cueste nada a los Ayuntamientos, que durante cuatro años seguirían pagando como ahora, y a partir de ese momento empezaría a materializarse el ahorro; que este proyecto viene avalado tanto por la Administración Central como por la Autonómica, lo cual no quiere decir que tenga que salir bien necesariamente, pero al menos tiene buena apariencia; y por último, que la cuota de 1.000,00 euros no es mensual sino anual, y que si bien es cierto que muchos Ayuntamientos se han dado de baja, otros muchos han solicitado su alta.

El Sr. Alcalde manifiesta que la renovación del alumbrado por otro de bajo consumo va a ser obligatoria, que ya la Junta, a través de Espacios Naturales, ofreció la renovación algunos focos, pero eran muy pocos y los que iban a poner casi no daban luz. También le reprocha al Sr. Alejandro que “habla como un libro cerrado” y le pregunta que en qué se basa para decir que el pueblo se va a hipotecar, continuando la discusión en parecidos términos.

En otro orden de cosas, D. Alejandro Álvarez señala que en los últimos años no se ha hecho nada para arreglar los caminos, ampliando las cunetas o poniendo tubos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no puede obligar a los vecinos a que pongan tubos, a lo sumo puede obligarlos a que no obstruyan las cunetas, y que ya se acordó en su momento que cuando se pusieran tubos estos tenían que ser de 30. También le requiere al Sr. Alejandro para que vaya por la Diputación y le pregunte al Diputado de Maquinaria a ver que ha hecho con las solicitudes que se han presentado para que venga la máquina *motoniveladora*, que todavía la está esperando, replicando el Sr. Álvarez que esa no es su función y que el Alcalde en una ocasión le había dicho, que él, el Sr. Alejandro “no valía nada”.

Acto seguido, D. Pablo Herrero también abandona la sesión.

En una situación de bastante tensión, el Sr. Alcalde requiere al Sr. Alejandro para que “no siga en ese plan”, manifestando que “nunca han estado los caminos como ahora”, y tras otra serie de reproches mutuos, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515919 0A01 anverso hasta el folio 3515921 0A01 reverso.

EL SECRETARIO